

Otorgar la subvención y aprobar el convenio regulador del Institut d'Estudis Vallencs para su funcionamiento ordinario y la realización de las actividades culturales y formativas

Antecedentes:

De acuerdo con la propuesta de convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Valls y el Instituto de Estudios Vallencs que regula la cooperación de ambas entidades con la aportación económica de 98.000 €.

Dado que existe consignación económica en el presupuesto municipal de 2026 con cargo a la partida 10304.33400.48914 INST.ESTUDIOS VALLENCs por importe de 98.000€.

Dado que el beneficiario ha acreditado documentalmente que no es deudor por ningún concepto del Ayuntamiento de Valls ni de ninguno de sus organismos, que no tiene causa de incompatibilidad o de prohibición para recibir subvenciones de acuerdo con el artículo 13 de la Ley 38/2003, general de subvenciones, que está al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y ante la

Seguridad Social y que, por tanto, cumple los requisitos que establece la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, general de Subvenciones, para ser beneficiario de una subvención pública

Dado que no ha sido dictada resolución declarativa de la procedencia del reintegro de la subvención o de la pérdida del derecho al cobro de la misma por alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

Dado que no ha sido acordada por el órgano concedente de la subvención, como medida cautelar, la retención de las entregas de pago o de las cantidades pendientes de abonar al beneficiario o entidad colaboradora, referidas a la propia subvención.

Fundamentos de derecho:

1. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y el reglamento que la desarrolla, Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
2. La normativa de la Bases de ejecución del Ayuntamiento de Valls.
3. De acuerdo con el artículo 53 Decreto legislativo 2/2003, Texto refundido de la ley municipal y de régimen local de Cataluña, y el reglamento que lo desarrolla el Decreto 179/95, Reglamento de obras actividades y servicios.
4. Dadas las competencias que la Junta de Gobierno Local tiene delegadas por la Alcaldía del mismo Alcaldía, mediante Decreto número 529/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local adopta los siguientes acuerdos:

Primero.- Otorgar la subvención de 98.000 € como subvención nominativa al Institut d'Estudis Vallencs, con cargo a la partida 10304.33400.48914 del presupuesto municipal vigente. Ésta

Código de Verificación (CSV): 2ace65e69d6e786aad87cbe73cdedca0ab594a24 N°
referencia: P-2026/00000704 URL de
Verificación: <http://tramits.valls.cat/impulsa/csvValidation.do>



